



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 250199

126/94

Salta, 21 de abril de 1.994
Expediente Nº 12.067/94

RESOLUCION Nº:

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales la Prof. Gladis Marta ROMERO, Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, solicita licencia sin goce de haberes, a partir del 01 de mayo de 1.994 por el término de seis meses;

CONSIDERANDO:

Que la Prof. ROMERO aduce razones de índole particular;

Que la licencia solicitada se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 15 Inc. c) - Capítulo V - Resolución Rectoral 343/83;

Que el Departamento de Salud Pública da el Visto Bueno a la Licencia solicitada;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja otorgar la licencia sin goce de haberes;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 05/94 del 19-04-94)

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Conceder licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Prof. Gladis Marta ROMERO, L.C. Nº 6.052.453, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de esta Facultad, a partir del 02 de mayo de 1.994 por el término de seis meses.



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
 REPUBLICA ARGENTINA
 TELEF. (087) 250199

126/94

Salta, 21 de abril de 1.994
 Expediente Nº 12.067/94

RESOLUCION Nº:

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente licencia en el Artículo 15 Inc.c) Capítulo V de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaria Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img.

Lic. MARIA CRASSAMAI DE ZEITUNE
 SECRETARIA



Lic. MONICA COUCEIRO DE CABERA
 DECANO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
 (En Sesión Ordinaria Nº 05/94 del 19-04-94)
 RESUELVE